

**CONCEJO DELIBERANTE
LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS
25 DE MAYO Y LEOPOLDO LUGONES**

ORDENANZA N° 31/2012

VISTO:

La iniciativa del Municipio consistente en llevar adelante un proyecto de urbanización en la Localidad, tendiente a planificar el desarrollo de la misma en forma coherente e integral.

CONSIDERANDO:

La necesidad de reestructurar las ordenanzas vigentes relacionadas con los aspectos relativos a la planificación urbana, que necesariamente deberán modificarse en función del proyecto que se va a desarrollar:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS, SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- SUSPÉNDASE por el plazo de ciento ochenta (180) días la aplicación del Código de Urbanización Municipal, Ordenanza N° 29/2010.

ARTICULO 2°.- QUEDAN EXCEPTUADOS DE LA APLICACION DEL ARTICULO 1° DE ESTA ORDENANZAZA los siguientes casos:

- a) Visación de planos de subdivisión simple siempre que cumplimenten lo exigido en el Artidulo 2 inciso b), c) y d) de la Ordenanza N° 29/2010. Solo serán visados los casos en que la subdivisión planteada no afecte el trazado de calles o pasajes, a criterio del Ejecutivo Municipal, en ese caso quedará el trámite suspendido.
- b) Visación de planos de Subdivisión en Propiedad Horizontal, siempre que cumplimente las exigencias de la Ordenanza N° 29/2010.

b) Visación de planos de relevamiento de superficies cubiertas no declaradas al momento de la presentación, siempre que cumplimente las exigencias de la Ordenanza N° 29/2010.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMIÉNDASE al Departamento Ejecutivo Municipal que, durante el lapso establecido en el artículo anterior, proceda a reevaluar el planeamiento urbano del Municipio en función de la implementación del citado proyecto y a reestructurar el área correspondiente para la prestación de un servicio adecuado a las actuales exigencias.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE CÓRDOBA, EL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-